



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca, Estado de México, a 19 de marzo de 2025.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **diputada Mercedes Colín Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 55 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72, fracción III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la presente **Proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México para que, en cumplimiento de la facultad conferida en la fracción XII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México, formule y ejecute el Plan Estatal de Empleo**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución federal de 1917 fue pionera en el mundo, al reconocer diversos derechos sociales, tales como la educación, la propiedad y, desde luego, el trabajo.



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Respecto a este último, estableció una serie de prerrogativas en materia laboral, con el propósito de garantizar condiciones dignas para las y los trabajadores, dando como resultado un andamiaje jurídico innovador para su época.

El trabajo es un derecho fundamental que debe ser no sólo reconocido, sino garantizado por el Estado. Específicamente, nuestra Carta Magna, en su artículo 5, establece que "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos."¹ Lo anterior evidencia una protección amplia a la libertad de trabajo; es decir, a que toda persona pueda decidir libremente el trabajo al que desee dedicarse.

A la par de este artículo, el 123 consagra: “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo”.² Concretamente, este artículo mandata la obligación constitucional que tienen las autoridades de fomentar la creación de empleos.

El Estado de México representa la fuerza laboral más importante del país, pues según cifras al cuarto trimestre de 2024, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la población económicamente activa en nuestra entidad es superior a los 8.4

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, primer párrafo. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, primer párrafo. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

millones de personas, de las cuales 8.1 millones se encuentra ocupada, con un salario promedio mensual de \$3,760.³

Las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores fueron empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios, comerciantes en establecimientos y trabajadores domésticos.

No obstante lo anterior, es necesario revisar las cifras de desempleo, pues durante el mismo plazo, se registraron 337,000 desempleados, lo que representan una tasa de desempleo del 3.99%.⁴

La generación de empleos debe ser una prioridad en la agenda estatal, pues, según datos del portal *México, ¿cómo vamos?*,⁵ sólo se han generado 13,648 empleos en el cuarto trimestre del 2024; 75% menos que la meta fijada (26,350 empleos acumulados).

La productividad de los trabajadores mexiquenses también se encuentra por debajo de la media nacional. Según el Semáforo de Productividad, solo generan \$135 pesos por

³ INEGI Boletín de Indicador 96/25, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, 25 de febrero de 2025. Disponible en: www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02.pdf

⁴ DATA MÉXICO. *Acerca de Estado de México*. Disponible en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/mexico-em>

⁵ *México, ¿cómo vamos?*, *Semáforos Estatales*, Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/generacion-puestos-trabajo/MEX/>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

hora trabajada, mientras que la Ciudad de México, por ejemplo, tiene una productividad de \$394 pesos.⁶

Otro dato que requiere atención es la pobreza laboral, debido a que tres de cada 10 trabajadores mexiquenses la padecen;⁷ es decir, no pueden adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral. Ello constituye un importante reto para los tres poderes del Estado de México.

Esta situación debe ser atendida a la brevedad, ya que el Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en unidades económicas, con un total de 896 mil 931 establecimientos registrados.⁸ Esta cifra representa el 12.7% del total nacional, por encima de estados como Veracruz con 6.9% y Puebla con el 6.7%.

En el contexto nacional, la economía mexicana ha experimentado una contracción en el último trimestre de 2024 y el primero de 2025, lo que indica una recesión técnica. El PIB de México creció solo 2.1% en 2024; una disminución respecto al 3.2% de 2023, lo que refleja una desaceleración económica.⁹

⁶ México, ¿cómo vamos?, Semáforos Estatales, Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/productividad/MEX/>

⁷ En México, ¿cómo vamos?, Pobreza laboral Estado de México. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/equipo/>

⁸ INEGI. Censos Económicos 2024. Resultados oportunos. <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/>

⁹ México, ¿cómo vamos?, Economía mexicana se contrae en el último trimestre de 2024. <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/02/economia-mexicana-se-contrae-en-el-ultimo-trimestre-de-2024/>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Estos datos no presentan un escenario favorable para México; más aún, si consideramos la actual situación con Estados Unidos. La política arancelaria que el gobierno estadounidense busca implementar nos coloca en una situación desfavorable en términos económicos.

Es importante tener en cuenta que el 84% de las exportaciones mexicanas dependen de EE.UU., lo que ubica a la economía del país en una situación vulnerable ante cualquier cambio en la política arancelaria.¹⁰

En materia de exportaciones, en 2023 el monto ascendió a 26,760 millones de dólares. Teniendo en cuenta que nuestro estado ocupa el segundo lugar nacional en inversión extranjera directa, solo superado por la Ciudad de México,¹¹ es indispensable contar con políticas públicas sólidas que nos permitan hacer frente a tales condiciones.

Los principales productos que elabora la fuerza laboral mexiquense para los Estados Unidos de Norteamérica son: vehículos de pasajeros, vehículos de transporte de mercancías, autopartes, motores, perfumería y cosméticos, industria panificadora, artículos de plástico, agua natural, mineral y gaseada, entre otros.

¹⁰ ¿México Cómo Vamos?, *El crecimiento de México está íntimamente ligado a su apertura comercial, en concreto con EUA y Canadá*. <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2024/08/el-crecimiento-de-mexico-esta-ligado-a-su-apertura-comercial/>

¹¹ DATA México, Secretaría de Economía, <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/mexico?fdiYearSelector=2024&investmentType=newInvestment&timeNetTradeSelector=Quarter&tradeCountryInegiBanxico=banxicoOption>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Adicionalmente, es importante considerar la amenaza que representa la política migratoria de Estados Unidos de América, que, según cifras del Gobierno Estatal, alberga a 660 mil migrantes mexiquenses que se encuentran en riesgo de deportación. Se calcula que a ese país han migrado un millón 200 mil mexiquenses, en busca de mejores oportunidades laborales, principalmente de la zona conurbada de la entidad, de los municipios de Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Huehuetoca y Tlalnepantla.¹²

En este contexto y pese a la pausa a los aranceles, debemos tener en cuenta que el riesgo es latente y la falta de apoyo a las industrias pone en peligro miles de empleos. Indudablemente, la falta de certidumbre impacta en la generación de empleo, dejando a los mexiquenses con menos oportunidades laborales.

Ante este escenario, el Partido Revolucionario Institucional ha planteado cinco medidas para mitigar los efectos de la crisis arancelaria:

1. Diversificación de mercados: generar acuerdos comerciales concretos con Asia, Europa y América del Sur para reducir la dependencia de Estados Unidos.
2. Fortalecimiento de infraestructura: invertir en carreteras, puertos y centros logísticos que faciliten el comercio internacional.

¹² LÓPEZ Melissa, *En riesgo de deportación de Estados Unidos, 660 mil migrantes mexiquenses*, Sistema Mexiquense de Medios Públicos, 2025. Disponible: <https://sistemamexiquense.mx/noticia/riesgo-deportacion-estados-unidos-660-mil-migrantes-mexiquenses>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. Incentivos a la inversión: implementar estímulos fiscales y financiamientos accesibles para las pequeñas y medianas empresas (Pymes).
4. Capacitación laboral y empresarial: fomentar la formación de recursos en innovación y adaptación a nuevos mercados.
5. Política industrial estratégica: promover el desarrollo de la manufactura avanzada, la tecnología y el uso de energías limpias.

De forma adicional, es importante que el gobierno del Estado formule y ejecute el Plan Estatal de Empleo, el cual permitirá hacer frente a este reto de enormes proporciones. Dicho plan, que aún no se ha hecho público, deberá realizar las investigaciones necesarias para identificar con exactitud a la población económicamente activa, la empleada, subempleada y desempleada,¹³ así como contener un diagnóstico de las principales problemáticas que podrían provocar las políticas arancelarias referidas. Lo anterior, a efecto de que éste sea integral y atienda nuestra realidad laboral y económica.

El cumplimiento de la ley no es optativo. Por ello, la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México debe cumplir con las facultades que le fueron conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

¹³ Artículo 33, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En el Grupo Parlamentario del PRI consideramos que la generación de empleos dignos y bien remunerados, constituye una importante herramienta para superar la crisis arancelaria, al tiempo que genera mejores condiciones económicas para las familias mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, para que, de considerarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E



DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LA H. "LXII" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 55 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38, FRACCIÓN IV, Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México para que, en cumplimiento de la facultad conferida en la fracción XII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México, formule y ejecute el Plan Estatal de Empleo, para lo cual deberá identificar la población económicamente activa, la empleada, subempleada, desempleada y ofrecer esquemas de productividad, conforme a las normas y lineamientos que rigen la materia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de 2025.